

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que a consecuencia de la confirmación oficial en fecha 12 de octubre del presente año, de dos casos positivos de Covid-19 en personal de la Oficina Judicial de Familia, se dictó Resolución de Presidencia N° 15/2020, disponiendo a partir del día 13 de octubre de 2020 y hasta que las condiciones de seguridad y sanidad resulten convenientes para la normalización de la actividad, la suspensión de los plazos procesales de todas las causas que tramiten en ese organismo. Se dispuso también que durante el lapso que rija la suspensión de plazos, los juzgados integrados en la Oficina Judicial de Familia entiendan y sustancien los asuntos previstos en el art. 100° de la Ley 358-E.

--- Que, durante la vigencia de la medida de excepción mencionada, la Corte de Justicia coordinó la desinfección del edificio donde gira el organismo y la realización de testeos de Covid-19 al personal, habiendo arrojado los análisis, resultados negativos.

--- Que a la fecha y en base a pautas objetivas, existe un marco sanitario adecuado para reestablecer a su normalidad la actividad de la Oficina Judicial de Familia.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

- 1- Disponer que, a partir del 19 de octubre de 2020, se habilite la actividad en la Oficina Judicial de Familia, normalizando la asistencia de magistrados, funcionarios y personal de acuerdo al régimen de doble jornada; con excepción del personal de que integra la Unidad Tutelar que continuará prestando servicio en forma remota sin concurrencia al lugar de trabajo, hasta tanto se disponga lo contrario.
- 2- Disponer que se reanuden los plazos procesales que se encontraren suspendidos y que los juzgados integrados en la Oficina Judicial de Familia, entiendan en todo tipo de procesos conforme a su competencia.
- 3- Autorizar a los magistrados a celebrar las audiencias de manera presencial o remota por medios tecnológicos, de acuerdo a la reglamentación específica en vigencia.
- 4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yacur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

Dr. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA